

## **4.- DERECHO LABORAL**

### **4.1.- Introducción: las relaciones laborales y el Derecho del Trabajo.**

Derecho del Trabajo: sector del ordenamiento jurídico que regula el fenómeno del trabajo humano por cuenta ajena y remunerado.

LEGISLACION: BÁSICA: RDL 1/1995 de 24 de marzo de Estatuto de los Trabajadores

#### NOTAS DE LABORALIDAD

- Trabajo personal.
- Voluntariedad.
- Retribuido
- Por cuenta ajena
- Dependiente

### **4.2.- El trabajador:**

**4.2.1.- Concepto de trabajador:** el trabajador es la persona física, que en virtud de un contrato de trabajo, libremente se obliga a trabajar por cuenta ajena a cambio de una retribución.

Características:

a) persona física

b) capacidad: edad (16 años), cualificación profesional; sexo:

limitaciones por razones de maternidad, nacionalidad: permiso de trabajo.

### **4.2.2.- Trabajadores en régimen laboral especial: concepto y clases**

1.- Concepto: relación laboral diferente a la general por diversas causas

2.- Clases de relación jurídico laboral:

- A) Común—art. 1.1 ET art. 8.1 ET.
- B) Especial: aquella donde las notas que definen la laboralidad tienen una peculiaridad (art. 2 ET)
  - servicio del hogar familiar
  - penados en instituciones penitenciarias
  - deportistas, profesionales, artistas
  - alta dirección

C) Extralaborales o excluidas: la ley dice sólo las relaciones que no son laborales:

- Funcionarios públicos
- Transportistas con vehículo propio
- Consejeros asesores

#### 4.3.-Representación y participación de los trabajadores en la empresa:

##### 4.3.1- Acción colectiva de los trabajadores en la empresa

*L.O. 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical*

Derecho a constituir sindicatos y participar en la empresa mediante ellos: art. 28 CE *"1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección"*

Concepto de Sindicato: Asociación permanente de trabajadores para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.

##### 4.3.2.- Comités de empresa y Delegados de personal

Dos formas de participación DE LOS TRABAJADORES en la empresa según el número de trabajadores de ésta: (arts 61 y 62 ET)

- a) Delegados de personal: menos de 50 trabajadores
- b) Comités de Empresa: 50 ó más trabajadores.

COMPETENCIAS:

- A) de información económica de la empresa
- B) emitir informe en una serie de decisiones de la empresa
- C) conocer e intervenir en sanciones, modificaciones de contrato, etc.

##### 4.3.3.- Secciones sindicales y Delegados sindicales

Dos formas de participación DEL SINDICATO en la empresa:

SECCIONES SINDICALES (art. 34 LOLS):derecho a celebrar reuniones previa notificación al empresario, recaudar cuotas y distribuir información sindical

B) DELEGADOS SINDICALES: (art. 10 LOLS) son los representantes de las secciones sindicales y de los sindicatos dentro de las empresas.

#### 4.3.4.- La Asamblea de Trabajadores

Reunión de trabajadores debidamente convocados para ser informados y decidir sobre cuestiones propias de su trabajo.

Artículo 77. ET. La asamblea podrá ser convocada por:

- delegados de personal
- comité de empresa o centro de trabajo
- trabajadores que al menos sean el 33% de la plantilla

Clases: informativas y decisorias

#### 4.4.- El contrato de trabajo:

##### 4.4.1.- Función del contrato de trabajo: ordenar las relaciones laborales básicas

a) CONCEPTO: Acuerdo por el que una persona (el trabajador) se compromete voluntariamente a realizar una obra o prestar un servicio a otra (el empresario) dentro de su ámbito de organización y dirección, y a cambio de un salario.

b) REQUISITOS:

- Prestación voluntaria y personal de los servicios por el trabajador.
- Retribución.
- Ajenidad
- Dependencia

c) CARACTERES:

- normado
- bilateral
- sinalagmático
- oneroso
- conmutativo
- consensual

#### 4.4.2.- Modalidades del contrato de trabajo:

- a) temporal:
  - por obra determinada
  - por necesidades de producción
  - sustitución
  - inserción
  
- b) con finalidad formativa:
  - en prácticas
  - para la formación
  
- c) a tiempo parcial
- d) discontinuo
- e) por tiempo indefinido

#### 4.4.3.- Clasificación profesional y movilidad

- a) Clasificación profesional: inclusión del trabajador en categoría por capacitación
- b) Movilidad:
  - A) FUNCIONAL: (art. 39 ET) cambio en las funciones dentro de la empresa
    - ordinaria: sin justificación por el empresario
    - extraordinaria: por razones técnicas o de producción
  
  - B) GEOGRÁFICA: (art. 40 ET): por razones económicas

#### 4.4.4.- El tiempo de trabajo

- a) Jornada laboral: tiempo que dedica el trabajador a su función
- b) Clases: continua, partida y reducida

#### 4.4.5.- El salario

- A) concepto: El salario es la retribución que le paga al trabajador a cambio de la prestación de servicios.(art. 26.1 ET)

La definición legal de salario está en el art. 26.1 ET: Se considera.

- B) Caracteres:

- contenido económico
- contraprestación por servicio

- obligado: empresario
- derecho a posteriori del servicio
- pago en dinero o especie

C) Estructura del salario: determinado por convenio colectivo (art. 26.3 ET): contenido:

- \* salario base (obligatorio)
- \* complementos salariales (según convenio y contrato)

#### 4.4.6.- Modificaciones sobrevenidas en el contrato de trabajo

a) cambio en los elementos del contrato: (art. 41 ET) : jornada, horario, régimen de turnos, remuneración, sistema de trabajo, movilidad funcional.

b) sucesión de empresa (art. 44 ET) cambio en la identidad del empresario

#### 4.4.7.- Suspensión del contrato de trabajo:

##### a) CAUSAS

1.- art 45 ET:

- a. Mutuo acuerdo de las partes.
- b. Las consignadas válidamente en el contrato.
- c. Incapacidad temporal de los trabajadores.
- d. Maternidad, paternidad y otras especiales.
- e. Cumplimiento del servicio militar o de la prestación social substitutoria.
- f. Ejercicio de cargo público representativo.
- g. Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria.
- h. Suspensión de sueldo y empleo, por razones disciplinarias.
- i. Fuerza mayor temporal.
- j. Causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.
- k. Excedencia forzosa.
- l. Por el ejercicio del derecho de huelga.
- m. Cierre legal de la empresa.
- n. Por decisión de la trabajadora que se vea obligada a abandonar su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género.

2.- art. 46 ET : por excedencia voluntaria o forzosa

##### b) EFECTOS

- por causas art. 45: La suspensión exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo.

- por excedencia: derecho sobre el puesto de trabajo dependiendo si es voluntaria o forzosa.

#### 4.4.8.- Extinción del contrato de trabajo: resolución definitiva de la relación contractual

##### a) CAUSAS: (arts 49 a 53 ET)

1.-Mutuo acuerdo de las partes

2.-Causas consignadas válidamente en el contrato.

3.- Expiración del tiempo convenido, o realización de la obra o servicio:

4.- Por voluntad del trabajador:

\* Dimisión del trabajador.

\* Rescisión del contrato: El trabajador puede solicitar la resolución del contrato por las siguientes causas:

- Modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo que redunden en perjuicio de su dignidad profesional o por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción
- Falta de pago o retrasos continuados en el abono del salario pactado
- Cualquier otro incumplimiento grave de sus obligaciones por parte del empresario, salvo fuerza mayor
- La negativa del empresario a reintegrar al trabajador en sus anteriores condiciones de trabajo, cuando hayan sido declaradas injustificadas por sentencia la modificación sustancial de condiciones de trabajo por circunstancias económicas, técnicas o de producción y el traslado de centro de trabajo que implica cambio de residencia
- Traslado de centro de trabajo con cambio de residencia: por razones técnicas, económicas, organizativas o de producción
- Por situaciones personales que afectan al trabajador: muerte, incapacidad, jubilación
- Por situaciones personales que afectan al empresario: muerte, incapacidad, jubilación, pérdida de la personalidad jurídica
- Causas objetivas del trabajador.

b) EFECTOS: Ley General de la Seguridad Social (RDL 1/1994 de 20 junio)

**CUADRO RESUMEN DE EFECTOS POR EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Causa de extinción	Indemnización	Límite	Desempleo
Mutuo acuerdo de las partes	Si se pacta		No
Consignadas en el contrato	Si se consigna		Sí
Expiración tiempo convenido Realización obra o servicio	<u>Contratos celebrados hasta el 3-3-2001: No</u> <u>Contratos celebrados a partir del 4-3-2001: 8</u> días por año de servicio, salvo contratos de interinidad, de inserción y formativos, que no tienen derecho a indemnización		Sí
Dimisión del trabajador	No		No
Rescisión del contrato a instancia del trabajador	20 días por año de servicio	9/12 mensualidades	Sí
Rescisión del contrato por incumplimiento del empresario	45 días por año de servicio	42 mensualidades	Sí
Muerte del trabajador	15 días		No
Invalidez del trabajador	30 días (plazo preaviso)		Opción
Jubilación del trabajador	No		No
Muerte del empresario	1 mes		Sí
Invalidez del empresario	1 mes		Sí
Jubilación del empresario	1 mes		Sí
Extinción de personalidad jurídica del empresario	20 días por año de servicio	12 mensualidades	Sí
Causas objetivas	20 días por año de servicio	12 mensualidades	Sí
Extinción por causas objetivas declarada improcedente	33 días por año de servicio	24 mensualidades	Sí
Causas económicas, técnicas organizativas o de producción (despido colectivo)	20 días por año de servicio	12 mensualidades	Sí
Despido disciplinario	45 días por año de servicio	42 mensualidades	Sí